



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **545-2022-GR/MOQ**

Fecha: **09 de noviembre del 2022**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal a) del numeral 33.1 del Artículo 33° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Salud, a efectuar durante el Año Fiscal 2022, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a favor, entre otro, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los Gobiernos Regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/. 88'273,089.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público para financiar, el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, a través del Oficio N° D001057-2022-SG/MINSA, complementado con los Oficios N° D000413-2022-OGPPM-MINSA y D001236-2022-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° D000016-2022-DIGEP-DIPLAN-JLA-MINSA de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud, el Informe N° D000144-2022-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 020-2022-GMSV-DIMON-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud del citado Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, mediante Memorando N° 2503-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala el costo estimado para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al Año Fiscal 2021, a favor de 48,361 beneficiarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 2248-2022-GRM/GRPPAT/SPRE y según el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 252-2022-EF, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, hasta por la suma de S/. 69'035,917.00 soles, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 33.1 del Artículo 33° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; **correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua la suma de S/. 32,786.00** (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**;

Que, según el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 252-2022-EF, establece la Limitación al Uso de los Recursos Presupuestales Vía Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, los cuales no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 33.1 del Artículo 33° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 252-2022-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, por un monto total de **S/. 32,786.00** (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **545-2022-GR/MOQ**

Fecha: **09 de noviembre del 2022**

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 19,242.00

SUB TOTAL: S/ 19,242.00

TOTAL U.EJEC.400: S/ 19,242.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 SALUD ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 13,544.00

SUB TOTAL: S/ 13,544.00

TOTAL U.EJEC.401: S/ 13,544.00

TOTAL FTE.FTO.R.O.: S/ 32,786.00

TOTAL PLIEGO: S/ 32,786.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL